



Preguntas parlamentarias

15 diciembre 2004

H-0519/04

PREGUNTA ORAL para el turno de preguntas del período parcial de sesiones de enero de 2005 de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de María Badía i Cutchet al Consejo

► Asunto: Diversidad lingüística en la Unión Europea



En la Unión Europea existen lenguas con siglos de historia que no son lenguas de un Estado ni son oficiales en la Unión, pero que, en cambio, son habladas por un gran número de personas, a menudo de regiones distintas de diferentes Estados miembros, en las que en algunos casos tienen carácter de lengua oficial. A veces, estas lenguas tienen un peso demográfico, una tradición literaria y una vitalidad equiparables a otras de carácter estatal y con estatuto de oficialidad en la Unión, con un número similar o superior de habitantes.

Teniendo en cuenta que el respeto de la diversidad lingüística constituye uno de los fundamentos democráticos y culturales de la Unión, como se reconoce en el artículo 22 de la Carta de los Derechos Fundamentales ("La Unión respeta la diversidad cultural, religiosa y lingüística"), y que, por lo tanto, de acuerdo con los valores de la Unión Europea, sería injusto discriminar una lengua por el hecho de no ser hablada en el conjunto de un Estado, ¿no cree el Consejo que la Unión Europea debería tener más en cuenta la realidad de estas lenguas?

Teniendo en cuenta, además, que ya ha sido presentado, por parte del Gobierno español, un Memorando para modificar el régimen lingüístico en las instituciones europeas con objeto de que tengan cabida en él las lenguas cooficiales en España, ¿cuál va a ser la actitud del Consejo ante esta petición?

Última actualización: 17 diciembre 2004

[Aviso jurídico](#)